

Bolívar, 16 de Mayo de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8677/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2969/2024 =

Artículo 1°: Convalidase la addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar “*Miguel L. Capredoni*”, suscripta el día 22 de Febrero de 2024, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**ADDENDA AL CONVENIO
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL HOSPITAL
SUB ZONAL DE BOLÍVAR “MIGUEL L. CAPREDONI”**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 22 días del mes de Febrero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Crio. Verónica HERNANDEZ, DNI N° 22.758.928, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante “EL MINISTERIO”, resuelven celebrar la presente “ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR “MIGUEL L. CAPREDONI”, el que se regirá por las siguiente cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 23 de Enero de 2024, las partes suscribieron el mencionado Convenio, cuya vigencia se extiende hasta el 31/12/2024.

Que en la cláusula TERCERA del citado se establecía el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional.

Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 “Régimen de Policía Adicional”, y dada la Política Salarial establecida para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 1° de Marzo del corriente.

Que la presente addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de “EL CONVENIO”, a partir del día 1° de Marzo del corriente, conforme Nota N° 5784375/2024 de la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad.

PRIMERA: La presente Addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO" firmado el 23 de Enero de 2024, a partir del día 1° de Marzo del corriente.

SEGUNDA: Modifícase la Cláusula TERCERA del "CONVENIO", por la siguiente:

TERCERA: *"El importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022, se establece en la suma de Pesos Dos mil doscientos treinta y dos con 89/100 (\$2.232,89) la hora, a partir del 1° de Marzo de 2024".*

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.

SRA. VERONICA HERNANDEZ
COMISARIO

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2024.

LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.